

EXPTE N° 2024- 135 -2021

RESOLUCION N° 122 - A.D.S.-2021
SAN SALVADOR DE JUJUY 01 DICIEMBRE 2021

VISTO

Ley 6049/17 Area de Desarrollo Sostenible de los Diques, Decreto Reglamentario N° 351-A-2020, Decreto N° 694-A-2020 de Desafectación del Dominio Público Provincial, Resolución N° 19483 de la Dirección Provincial de Inmuebles- Aprobación de Mensura de Fracciones y Unificación para desafectación, Resolución N° 85/20 de la Dirección Provincial de Inmuebles del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda que asignó el Padrón B-28207 a la Parcela 927- Circunscripción 1- Sección 3- Departamento del Carmen y Resolución N° 466-S.C.A.- 2021 que otorga Factibilidad Ambiental al Proyecto Eco Parque 2021.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las facultades otorgadas por Ley a la Agencia de Desarrollo Sostenible de los Diques, se gestiona la venta de una fracción de tierra ubicada en el Dique La Ciénaga – Ciudad del Carmen en el Marco del Proyecto Eco-Parque, Dique la Ciénaga. Padrón B-28207, Matrícula B-24778 Parcela 927 mediante el procedimiento de Licitación Pública;

Que se cuenta con la debida Factibilidad Ambiental otorgada por la Secretaria de Calidad Ambiental del Ministerio de Ambiente de la Provincia mediante Resolución N° 466-SCA-2021;

Que obran agregados en autos el Pliego de Bases y Condiciones Generales como Anexo I y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares como Anexo II;

Que se cuenta con la correspondiente intervención de Fiscalía de Estado- Departamento de Asuntos Legales de la Provincia;

Que a tal efecto deben aprobarse los pliegos de Bases y Condiciones que forman parte integrante de la presente resolución y fijar la fecha para el acto de apertura de los sobres;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO
SOSTENIBLE DE LOS DIQUES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Llamar a Licitación Pública identificada con el N 001-21 para la venta de inmuebles pertenecientes al Estado Provincial, conforme a las disposiciones de la Ley N° 6049/17 Agencia de Desarrollo Sostenible.

ARTICULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, que como Anexos I, II, III y IV forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Fijar para las fechas que se indican a continuación, los actos de apertura de los sobres del llamado a Licitación Pública, en el Salón de CulturArte ubicado en calle Sarmiento esquina San Martín de Barrio Centro de la Provincia de Jujuy .-

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

1. CONCEPTOS GENERALES

1.1. OBJETO DEL LLAMADO

El presente pliego establece las condiciones que regirán la Licitación Pública para la venta de los inmuebles de propiedad del Estado Provincial, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, en el estado en que se encuentren y cuyas individualizaciones, ubicaciones, datos catastrales y tasaciones se detallan en el Anexo II que integra la presente.

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO

El acto licitatorio y la adjudicación se regirán por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por el Régimen de Contrataciones del Estado y el Código Civil y Comercial, siendo aplicables los principios del derecho administrativo para todo aquello no previsto o que no se encuentren específicamente establecido en estos pliegos.

1.3. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

Los Documentos de la Licitación, incluyen:

- A) Pliego de bases y condiciones Generales – Anexo I
- B) Pliego de Bases y Condiciones Particulares– Anexo II.1 y Anexo II.2
- C) Declaración Jurada – Anexo III
- D) Formulario de Oferta de Contado - Anexo IV.1
- E) Formulario de Oferta en Cuotas – Anexo IV.2
- E) Modelo de Boleto de Compraventa Precio de Contado – Anexo V.1
- F) Modelo de Boleto de Compraventa Pago en Cuotas – Anexo V.2

1.4. CÓMPUTO DE PLAZOS

Los plazos a los que se refieren estos Pliegos, se computarán en días hábiles. De corresponder días corridos, se hará la aclaración correspondiente.

1.5. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

La sola presentación de la oferta, implica por parte del oferente, el perfecto conocimiento y comprensión de las cláusulas generales y particulares de los pliegos y su plena aceptación y conformidad.

A.D.S.-

1.6. CONOCIMIENTO DE LOS INMUEBLES Y OTROS ANTECEDENTES

Los oferentes a pedido y previa autorización por la Provincia de Jujuy, tendrán libre acceso a los inmuebles para visitarlos y constatar el estado de conservación y ocupación, no pudiendo alegar desconocimiento o ignorancia sobre las condiciones físicas de conservación de las mejoras y/o sobre el estado de los inmuebles en general, ni efectuar reclamo alguno en tal sentido.

1.7. RENUNCIA A LA GARANTÍA POR EVICCIÓN Y POR VICIOS REDHIBITORIOS – Arts. 1036 y 1037 del CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION.

El oferente deberá renunciar en forma irrevocable a invocar la garantía de evicción, saneamiento y por los vicios redhibitorios, con relación a los inmuebles objeto de la presente licitación pública.

1.8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR DE LA LICITACIÓN

Podrán participar de la licitación todas las personas humanas o jurídicas que tengan plena capacidad para asumir derechos y contraer obligaciones y que no se encuentren sujetas a ningún tipo de inhabilitación o restricción para contratar con el Estado Provincial.

No podrán concurrir a esta licitación por sí, ni por interpósita persona, aquellos interesados que se encuentren incurso en cualquiera de los siguientes supuestos:

- A) Los incapaces de contratar, según la legislación vigente.
- B) Los deudores impositivos del Fisco Provincial, por decisión judicial o administrativa firme.
- C) Los quebrados o concursados, mientras no obtengan su rehabilitación.
- D) Las personas jurídicas en cuyos órganos directivos se desempeñen funcionarios de la Administración Pública Provincial.
- E) Los funcionarios de la Administración Pública Provincial, sus organismos autárquicos y descentralizados alcanzados por la Ley Nº 5.153.
- F) Los comprendidos en algunas de las causales de incompatibilidad o prohibiciones para contratar con la Provincia - artículo 64 de la C.P.

1.9. JURISDICCION

A todos los efectos del llamado de licitación y posterior adjudicación, los oferentes por el solo hecho de formular ofertas en la licitación, quedan sometidos a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy.

La formulación de ofertas implicará la renuncia del oferente al fuero federal, a todos los efectos de la licitación, de la adjudicación y toda cuestión relativa a la misma.

2. LICITACIÓN

2.1. ANUNCIO DE LA LICITACIÓN

La publicación de los avisos se realizará en el Boletín Oficial mediante 3 (tres) publicaciones consecutivas en 5 (cinco) días, y en un diario local de circulación en todo el ámbito de la Provincia de Jujuy, efectuándose con una anticipación mínima de QUINCE (15) días corridos a la fecha de apertura de sobres de la licitación (ley 4785/94). A los efectos del cómputo de los plazos de anticipación y publicación, no se considerará el día de la apertura de la licitación.

2.2. ACTO LICITATORIO

La apertura de los sobres se realizará en el Salón de CulturArte sita en calle San Martín esquina Sarmiento, en la fecha y hora que se indiquen en el/los avisos de licitación de acuerdo a lo prescripto en cláusula 4. del Anexo II. 1

2.3. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE LICITACIÓN

Todo interesado en participar a la Licitación debe adquirir en el lugar indicado en el Art. 2º del Anexo II. 1, hasta CINCO (5) días antes de la fecha de apertura de sobres, un ejemplar completo de los Pliegos de Licitación .

Los adquirentes de pliegos deberán imprimir los formularios oficiales de presentación, destacándose que no se considerará ninguna propuesta que no sea presentada en el mismo, configurando tal situación causal de rechazo automático.

2.4. PRECIO BASE

Se establece como precio de cada inmueble, el estipulado por la Agencia de Desarrollo Sostenible de los Diques teniendo como base la Tasación realizada por el Tribunal de Tasación de la Provincia. -

2.5. DE LA OFERTA

La oferta deberá realizarse por el precio de contado y en pesos. En caso de optar por el pago en cuotas, el monto a entregar al momento de la adjudicación deberá ser igual o superior al CUARENTA 40% del monto total de la oferta y la cantidad de cuotas de la financiación será hasta en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés mensual de cinco por ciento (5 %) sobre el valor total del inmueble.

En caso de optar por abonar en cuotas, el oferente solo deberá indicar el número de las mismas, siendo la comisión de pre adjudicación, la encargada de su cálculo.

Las cuotas – salvo la primera conforme lo previsto en el artículo 3° del Anexo II – deberán ser abonadas dentro de los quince (15) primeros días corridos de cada mes, incurriendo en mora automática, la falta de cumplimiento de esta obligación. A partir del día siguiente a la constitución en mora, se devengará un interés diario del cero punto seis por ciento (0.6 %).

Transcurridos sesenta (60) días corridos desde la constitución en mora sin que el adjudicatario haya cumplido las obligaciones a su cargo, por cualquier causa, incluido concurso o quiebra, se dispondrá la ejecución de hipoteca automática, sin necesidad de interpelación alguna.

Los pagos podrán efectuarse mediante depósito en efectivo o transferencia bancaria, en la cuenta que a esos efectos se determinará en el acto de adjudicación.

No se aceptarán compensaciones de deuda de ningún tipo, ni el pago con Títulos Públicos Provinciales o Nacionales u otro instrumento cambiario nacional o provincial.

Los oferentes deberán comunicar el pago, en el plazo de cinco días de haber efectuado el mismo, adjuntando original y copia para su certificación por la Agencia de Desarrollo Sostenible, de manera física en calle Republica de Siria N°147 – planta baja de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 12:00 o de manera electrónica al mail de la Agencia de Desarrollo Sostenible (adslosdiques@gmail.com). En caso de incumplimiento, se le devengará un interés diario del cero punto uno por ciento (0.1%).-

2.6. HIPOTECA

Los oferentes que opten por el pago en cuotas, estarán obligados a constituir derecho real de Hipoteca en Primer Grado de Privilegio a favor del Estado Provincial, sobre el mismo inmueble que ofertan. La misma, deberá ser constituida conjuntamente con la firma de la escritura traslativa de dominio y los gastos que demanden la escrituración y constitución de la hipoteca, serán a cargo exclusivo del oferente.

2.7. DEFINICIONES

A los efectos de interpretar el Pliego y demás documentación contractual, las palabras y expresiones que se detallan a continuación tienen el siguiente significado:

- ACTO LICITATORIO: es el "acto de apertura de sobres".

.-ADJUDICACIÓN: es el acto administrativo por el cual la Agencia de Desarrollo Sostenible otorga la contratación al oferente que hubiera presentado la oferta más conveniente, basándose en el informe de la Comisión de Preadjudicación.

ADJUDICATARIO: es el oferente que la Comisión de Pre adjudicación considere que ha efectuado la oferta más conveniente.

ADQUIERENTE: es la persona humana o jurídica que haya adquirido el pliego en alguna de las formas establecidas para la contratación.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: es la Agencia de Desarrollo Sostenible de los Diques quien será el encargado de ejercer las funciones de control y demás funciones que se acuerden en el Pliego.

COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN: es la Comisión conformada para cada proceso licitatorio, integrada por un representante de la Agencia de Desarrollo Sostenible de los diques y un representante de la Dirección Provincial de Inmuebles, un representante de Fiscalía de Estado de la Provincia y tendrá a su cargo la evaluación de las ofertas.

OFERTA: es la proposición firme y completa para celebrar un contrato, que incluye los documentos de admisión y la propuesta económica.

OFERTA ECONÓMICA: es la declaración de voluntad unilateral efectuada por el oferente para el otorgamiento del inmueble ofertado.

OFERENTE: es una persona humana o jurídica que presenta una oferta.

PRECIO: es la contraprestación solicitada por el oferente al licitante que consiste en un valor en dinero, cierto e incondicional, real e intangible.

PLIEGO: es el instrumento que establece las cláusulas que son fuentes principales de derechos y obligaciones de los intervinientes en la licitación, así como el objeto de la contratación.

PLIEGOS GENERALES: es el conjunto de disposiciones aplicables a la totalidad de los contratos de una misma categoría dentro de la licitación.

PLIEGOS PARTICULARES: es un documento que contiene las especificaciones que se establecen en forma particular para la ejecución de cada contrato y los detalles de los inmuebles a ofertar y las fechas de apertura de sobres para cada lote.

DECLARACIÓN JURADA: es un formulario pre impreso que deberá ser llenado por el oferente en las condiciones establecidas en el Pliego a fin de acreditar que acepta y conoce las condiciones de la licitación.

FORMULARIOS DE OFERTA: son los formularios impresos que deberán ser llenados por el oferente en las condiciones establecidas en el Pliego detallando sus datos personales, la identificación del inmueble a ofertar y la oferta económica. El mismo puede ser de contado o financiado pagando el saldo en cuotas, debiendo llenarse únicamente el que se ajuste a la modalidad de oferta elegida por el oferente.

LICITACIÓN DESIERTA: es la situación por la cual, finalizado el acto licitatorio, no se han adjudicado los inmuebles ofertados. La misma puede ser total o parcial, teniendo en

ADS-

cuenta si no se ha adjudicado ningún inmueble o si sólo se han adjudicado algunos y otros no respectivamente.

2.8. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

La oferta será acompañada con el comprobante de constitución en garantía de Mantenimiento de Oferta (en adelante G.O.) un equivalente al 1% del valor total del precio del inmueble, la que se efectuará mediante el depósito a la cuenta bancaria que la Agencia de Desarrollo Sostenible determinará y será notificado a requerimiento de cada oferente .-

Los oferentes quedan obligados a mantener sus ofertas por el término de 30 días a partir de la apertura de sobres de la licitación o la eventual prórroga. La obligación del mantenimiento de la oferta, se renovará automáticamente de pleno derecho por plazo sucesivo de 30 días corridos, hasta la resolución de la adjudicación, a menos que los oferentes se retracten por escrito antes del vencimiento de cada uno de los plazos de prórroga.-

Si algún proponente retirara su oferta antes del vencimiento del plazo de 30 días o antes del vencimiento de cada prórroga, perderá la garantía de mantenimiento de oferta a que hace referencia este pliego.-.

2.9. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.

La garantía establecida en el artículo precedente, se acreditará con la propuesta. Los oferentes que no fueren adjudicatarios solicitarán el reintegro de la misma, una vez conocido el resultado de la licitación.

En el supuesto que por cualquier motivo incluso fuerza mayor o caso fortuito, después de la apertura de sobres el oferente renunciare a la oferta efectuada, perderá el derecho del reintegro de la garantía, no pudiendo en consecuencia el oferente efectuar reclamo alguno al respecto.

Los oferentes y adjudicatarios serán responsables por el sólo hecho de formular su propuesta u obtener la adjudicación, por los montos respectivos, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas.

2.10. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal, con tinta.

Las propuestas serán presentadas en original, en sobre cerrado, en forma que no puedan abrirse sin violarse, en la Agencia de Desarrollo Sostenible de los Diques de lunes a viernes en horario de 9:00 a 12:00 o el día de la apertura de sobres. Cada sobre se presentará con su carátula en la que conste la denominación de la licitación "Licitación Pública N° 001-", el número de lote, día y hora de la licitación.

Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán ser debidamente salvadas por el oferente.

En caso de presentar oferta por más de un inmueble, deberá hacerlo en sobres separados, adjuntando en cada uno de ellos la documentación indicada en el Art. 2.11 del Anexo I, será causal de rechazo, la presentación efectuada fuera del horario fijado para la apertura de sobres.

2.11. CONTENIDO DEL SOBRE DE LA OFERTA

El sobre de presentación de oferta deberá contener los siguientes documentos:

A) Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares, firmados en todas sus fojas por el oferente (con aclaración de firma en la última foja).

B) La oferta suscripta por el oferente donde se identifique claramente el número de Lote, inmueble y el precio ofrecido. Se deberá utilizar el formulario que consta en Anexo IV.1 para el pago de contado y IV.2. en caso de que el pago sea realice en cuotas.

C) Declaración Jurada suscripta por el oferente en la que admita conocer y aceptar las condiciones generales y particulares de la licitación y haber obtenido todos los datos e informes necesarios para realizar su oferta con lo que asume la responsabilidad absoluta y exclusiva en caso de adjudicación. Se deberá utilizar el formulario que consta en Anexo III.

D) Pliegos impresos.

E) Constancia de constitución de la G.O. previsto en cláusula 2.8

F) Personas Jurídicas: Testimonio original o copia del contrato social o estatutos y modificaciones posteriores efectuadas a los mismos, con constancia de sus inscripciones en los Registros correspondientes al tipo de persona jurídica o repartición administrativa correspondiente; certificados por escribano público y, en el caso de pertenecer a otra provincia, será legalizada la firma de éste por el Colegio de Escribanos correspondiente. Copia del acta de asamblea, reunión de socios u órgano equivalente que corresponda, donde se dispone la designación de los directores, consejeros, socios gerentes u otros funcionarios con facultad expresa para obligar a la empresa, según el tipo de persona jurídica de que se trate; asimismo en su caso, deberá adjuntarse copia del acta de directorio u órgano de administración pertinente donde se dispuso la distribución de los cargos. Toda esta documentación deberá estar certificada por escribano público y, en el caso de pertenecer a otra provincia, será legalizada la firma de éste por el Colegio de Escribanos correspondiente.

G) Si la presentación es firmada por apoderado, adjuntar copia certificada por notario público del poder especial que lo acredite como tal con amplias facultades para presentarse en el presente llamado y comprar bienes, además del acta de directorio u órgano de administración que corresponda, donde se autoriza expresamente a dicho apoderado a presentarse en el llamado.

H) Tratándose de Uniones Transitorias en los términos del art. 1463 de. C.C y C. N, deberán acompañar testimonio original o copia certificada del contrato y constancias de inscripción registral del contrato y del representante.

I) Certificado emitido por la Dirección Provincial de Inmuebles de no encontrarse inhabilitado. Si el oferente fuere una persona jurídica la constancia será emitida por el Dirección Provincia de Sociedades Comerciales y/o Poder Judicial de la Provincia.

J) Fijación de domicilio legal en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, donde se tendrán por válidas las notificaciones cursadas.

K) Reposición de sellado de ley.

2.12. ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

En el lugar, día y hora establecidos en el Art. 4° del Anexo II.1 y los Avisos de Licitación o en el día hábil siguiente a la misma hora si aquél no lo fuera, se dará comienzo al acto de apertura de ofertas.

Presidirá este acto, un Escribano de Gobierno y estarán presentes un representante la Agencia de Desarrollo Sostenible. Un representante de Fiscalía de Estado de la Provincia e invitando a participar del acto a un contador fiscal delegado del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Tendrá derecho a concurrir al acto, el oferente o su representante legal que acredite su condición de tal, con el acuse de recibo de presentación del sobre con oferta.

A continuación, se procederá a la apertura de los sobres de las ofertas.

Seguidamente se leerán las ofertas en voz alta en presencia de los oferentes.

Los oferentes podrán efectuar las observaciones o impugnaciones que estimen pertinentes, las que deberán ser concretas, concisas y debidamente fundadas. Las impugnaciones no tendrán efectos suspensivos del acto impugnado y serán resueltas hasta el momento de la adjudicación.

De todo lo actuado se labrará un Acta de Licitación dejándose constancia de: a) Identificación de los oferentes presentes; b) Domicilio constituido; c) Identificación del número de Lote e inmueble licitado; d) Monto de la oferta; e) Número de cuotas en caso de financiación, si la hubiere f) Todo otro dato que los funcionarios intervinientes en el acto consideren que corresponda ser incluido en la misma.

Finalmente se dará lectura del acta, la que será firmada por el escribano que presidió el acto, funcionarios y personas presentes y los oferentes que deseen hacerlo.

El Acta de Licitación con toda la documentación, será agregada al expediente respectivo.

2.13. COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN

La Comisión de Pre adjudicación, que tendrá a su cargo la evaluación de las ofertas,

- UN REPRESENTANTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS DIQUES –

- UN REPRESENTANTE DE FISCALÍA DE ESTADO ---

Y UN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA.

2.14. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión de Pre adjudicación, evaluará todas las ofertas que cumplan con las bases y condiciones de la presente licitación y labrará un Acta de Pre adjudicación, donde constarán los antecedentes y el orden de prelación de las ofertas, considerando las más convenientes en cuanto a precio y financiación, para el Estado.

Tendrán preferencia, las ofertas de contado. En cuanto a las ofertas con idéntico precio y distinta financiación, prevalecerá la oferta con menor cantidad de cuotas.

Si existiera una discrepancia entre números y letras, prevalecerá el valor expresado en letras.

En el caso de que dos o más ofertas se encuentren en igualdad de condiciones (precio/financiación), los oferentes involucrados serán llamados a formular una mejora de precios y/o forma de pago dentro de los (cinco) 5 días posteriores, labrándose el acta pertinente.

Se entiende que existe igualdad de condiciones, cuando la oferta sea realizada en la misma modalidad y por el mismo precio. Ante idéntico monto ofertado, se preferirá la oferta de contado por sobre la oferta con financiación. Si la igualdad es en precio y cantidad de cuotas, se tendrá preferencia por la oferta que contenga menor cantidad de cuotas.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo, en el día y hora que fije La Agencia de Desarrollo Sostenible el que se realizará en presencia de los interesados que concurrieran y de un Escribano de Gobierno.

En la evaluación de las ofertas se deberá tener en cuenta las disposiciones de la Ley N° 5.185 “De Compre Jujeño”.

ADS-

La Comisión de Preadjudicación no dará a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones para la adjudicación.

2.15. RECHAZO DE LAS OFERTAS

No serán consideradas aquellas ofertas que no se ajusten a las siguientes exigencias:

- A) Que sea por un monto inferior al precio base.
- B) Que omita la G. O. prevista en la cláusula 2.8.
- C) Que no estén firmadas por el oferente y/o su representante legal.
- D) Que estén escritas con lápiz.
- E) Que tengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales: precio u otra que haga a la esencia del acto y no hayan sido salvadas oportunamente.
- F) Que el oferente presente más de una oferta por el mismo inmueble.
- G) Que la presentación se efectúe fuera del horario fijado para la apertura de sobres.

Los demás requisitos establecidos en estos pliegos, no comprendidos en el presente artículo serán considerados “de forma” y podrán ser subsanados dentro del plazo de 48 horas hábiles contados a partir de la notificación fehaciente de dichas observaciones cursadas por la Agencia al oferente. Vencido ese plazo sin haberse subsanado los defectos de forma, se desestimarán la oferta.

H) Que el número de cuotas de financiación supere el máximo establecido en el inciso correspondiente.

2.16. CONCURRENCIA DE UN SOLO OFERENTE

La concurrencia de un solo oferente no obsta a la prosecución del proceso de licitación, siempre y cuando la oferta reuniere las condiciones requeridas para la adjudicación, a juicio de la Agencia de Desarrollo Sostenible.

2.17. LICITACIÓN DESIERTA

En el supuesto en que la licitación haya quedado total o parcialmente desierta, la Agencia de Desarrollo Sostenible de los Diques por medio de Resolución debidamente fundada, podrá optar por insistir mediante un nuevo llamado a licitación o habilitar la Venta Directa, utilizando las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares preexistente, teniendo en cuenta la opción más conveniente para el Estado Provincial.

3. ADJUDICACIÓN

3.1. FORMA DE EVALUAR LA PROPUESTA

Los inmuebles se adjudicarán a la propuesta de mayor precio ofertado, siempre que la misma se atenga a las bases y condiciones que se hubiesen establecido para la licitación, conservando la Agencia de Desarrollos Sostenible la facultad de rechazar todas las ofertas sin que su presentación otorgue derechos a los proponentes a reclamación alguna.

3.2. RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La Agencia de Desarrollo Sostenible valorará el dictamen de la Comisión de Pre adjudicación que consta en el Acta de Pre adjudicación.

En caso de estimar necesario, solicitará a la Comisión, las aclaraciones e información complementaria que considere procedentes.

Con todos los antecedentes, previo dictamen de Asesoría Legal de la Agencia de Desarrollos Sostenible y de Fiscalía de Estado, la autoridad de aplicación, mediante Resolución, podrá adjudicar el inmueble a la oferta considerada como la más conveniente.

3.3. RESERVA DE LA A.D.S.

En cualquier estado del trámite, la Agencia de Desarrollo Sostenible podrá aconsejar, por causas fundamentadas:

- A) Dejar sin efecto la licitación;
- B) La adjudicación de todos o parte de los inmuebles licitados;
- C) Rechazar todas o algunas de las ofertas.

En los casos referidos, el oferente no tendrá derecho a reclamo ni resarcimiento de ninguna naturaleza.

3.4. IMPUGNACIONES

Solo podrá impugnar la adjudicación el oferente del inmueble en cuestión:

El oferente recurrente deberá constituir previamente una Garantía de Impugnación equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Dicho monto deberá ser depositado en las mismas condiciones que las estipuladas para la Garantía de Oferta establecida en el artículo 2.8, debiendo acompañar a la impugnación con el Recibo debidamente emitido por la entidad que corresponda.

Esta garantía sólo será devuelta en caso de que la impugnación prospere a criterio de la Fiscalía de Estado como órgano natural de control de legalidad de los actos del Estado, en cuyo caso la Agencia de Desarrollo Sostenible efectuará la devolución de lo depositado.

3.5. COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACION

La resolución de adjudicación será notificada al oferente, constituyendo esa comunicación la orden para el cumplimiento del compromiso en las condiciones estipuladas en los pliegos.

3.6. DESISTIMIENTO DE OFERTA

En caso de que el adjudicatario desista de la oferta perderá la G.O. y responderá de los daños y perjuicios que ello ocasione al Estado. En ningún caso, se reconocerán compensaciones por gastos improductivos, intereses ni resarcimientos por concepto alguno.

3.7. DESADJUDICACIÓN DE OFERTA

Será causal de desadjudicación:

- A) Si el adjudicatario no diera cumplimiento con los plazos estipulados en cláusula **4.2.**, será intimado por un término improrrogable de CINCO (5) días desde la notificación fehaciente y se aplicará una multa equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del precio de venta. Vencido este último plazo sin que el adjudicatario cumpla, se procederá la ejecución de hipoteca sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial y sin dar lugar a reclamo o resarcimiento de ninguna naturaleza, procediéndose a la ejecución de la G. O. constituida según cláusula **2.8.**, así como de la multa dispuesta precedentemente por vía de Apremio.
- B) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

3.8. DEVOLUCION DE GARANTIAS

La G. O. establecida en cláusula **2.8.**, se reintegrará a los oferentes que no resultaren adjudicados, una vez que quede firme la resolución de adjudicación o la que disponga el rechazo de las ofertas o deje sin efecto la licitación.

4. CONTRATACIÓN

4.1. PERFECCIONAMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se perfecciona con la **notificación** de la resolución de adjudicación emitida por la Agencia de Desarrollo Sostenible **3.5.**

El incumplimiento por parte del adjudicatario al compromiso asumido, será causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación conforme a lo dispuesto en cláusula **3.7.** del presente Anexo. En este caso, la Agencia de Desarrollo Sostenible, sin necesidad de recurrir a un nuevo llamado, adjudicar al oferente que siga en el orden de mérito, pudiendo repetir este procedimiento sucesivamente las veces que sea necesario.

4.2. FIRMA DEL BOLETO DE COMPRA VENTA

El Adjudicatario tiene un plazo de QUINCE (15) días desde la notificación de la Resolución de Adjudicación para la firma del Boleto de Compraventa siendo requisito para ello el pago del precio conforme lo estipulado en la cláusula 3° del Pliego de Condiciones Particulares (Anexo II.1). Asimismo en dicho plazo debe hacer efectivo el pago total del importe de la multa que eventualmente pudiera correr según lo previsto en la cláusula **3.7.**, tomándose como pago a cuenta la G. O.

En caso que el oferente no concurra a la firma del Boleto de compraventa en el plazo establecido, además de lo dispuesto en la cláusula 3.7. del presente anexo, perderá el monto realizados en concepto de garantía.

En Anexo V.1 se incluye el modelo de Boleto de Compraventa, que deberá suscribirse al momento de cancelación del precio en un solo pago y el Anexo V.2 en el caso del pago en cuotas, que se suscribirá al momento del pago de la primera cuota.

A la firma del Boleto de compra venta, se otorgará al Adjudicatario la posesión del inmueble con la intervención de un Escribano de Gobierno.

4.3. GASTOS A CARGO DEL OFERENTE ADJUDICADO

Será por cuenta del Adjudicatario el pago del sellado del contrato de compraventa, como así también todos los gastos que deriven de la escrituración del inmueble, la que deberá ser realizada dentro de los SEIS (6) meses de notificada la adjudicación, si el pago se realiza de contado y dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la notificación de la adjudicación, si dicho pago se realiza en cuotas.

4.4. IMPOSIBILIDAD DE ESCRITURAR

Si a la fecha prevista no se pudiera concretar la escrituración por causa imputable al Adjudicatario, se aplicará una multa equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del precio de venta.

En caso de pago de contado, la escrituración podría ser prorrogada por hasta 60 días corridos mediante Resolución De La Agencia de Desarrollo Sostenible , independientemente de la aplicación de la multa del párrafo anterior, si correspondiera.

En el supuesto del pago en cuotas, la escrituración constituye un requisito esencial por lo que será improrrogable.

ANEXO II. I**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES****1. OBJETO:**

El presente pliego establece las condiciones particulares que regirán la Licitación Pública para la venta de los inmuebles de propiedad del Estado Provincial de Jujuy y cuyas individualizaciones, ubicaciones, datos catastrales y tasaciones se detallan a continuación indicándose además el precio base de la presente licitación.

Las demás condiciones de los referidos inmuebles se encuentran detalladas en la documentación obrante en el Expediente 2024-135-2021 “Aprobación Pliegos de Bases y Condiciones – Venta Inmuebles del Estado Provincia de Jujuy-Licitación Pública N°001-21” con las Actas del Tribunal Provincial de Tasaciones e Informes dominiales con sus padrones y parcelas correspondientes.

2. PRECIO Y ADQUISICION DE PLIEGOS

La adquisición del pliego será de manera gratuita (la misma se colgará en la página web-del Gobierno Provincial y las consultas pertinentes podrán efectuarse en La Agencia de Desarrollo Sostenible de los Diques- sita en calle Republica de Siria N° 147 —de esta Ciudad, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 12:00 Hs.

En caso de formular oferta por más de un inmueble, éstas se harán en sobres separados.

3. PAGO DEL PRECIO – PLAZO – FIRMA DEL BOLETO - ESCRITURACION.

El pago del precio ofrecido, podrá realizarse de contado o en cuotas. En caso de optar por el pago en cuotas, el monto a entregar al momento de la adjudicación deberá ser igual o superior al 40% del monto total de la oferta, en ese supuesto podrá pagar el saldo remanente hasta en 12 cuotas. Se devengará un interés anual de (60%) sesenta por ciento anual.-

El comprador deberá formalizar el pago del precio ya sea de contado o financiado, dentro de los quince (15) días de notificado de la adjudicación.

La Agencia de Desarrollo Sostenible comunicará -en la Resolución que disponga la adjudicación- la cuenta bancaria habilitada a tal efecto.

Una vez cancelado el precio –en caso de opción de pago de contado – o de abonada la primer cuota– en caso de opción de pago en cuotas - y suscripto el Boleto de Compra

Venta, se otorgará al Adjudicatario la posesión del inmueble en el estado en que se encuentre, con la intervención de Escribanía de Gobierno.

La escritura traslativa de dominio en los plazos previstos por las cláusulas **4.3. y 4.4.** del Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Generales, se otorgará por el escribano que designe el comprador, estando a su cargo los gastos, sellados y honorarios correspondientes, otorgándole al Adjudicatario el dominio del inmueble en el estado de conservación y ocupación en que se encuentre.

Tal como lo establece la cláusula **2.5** del Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Generales para la opción de pago en cuotas, conjuntamente con la firma de la Escritura traslativa de dominio, se constituirá derecho real de Hipoteca en Primer Grado de Privilegio a favor del Estado provincial **2.6.**

4. FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES

La apertura de sobres se realizará en el Salón de CulturArte Sita en calle San Martin esquina Sarmiento de la ciudad de San Salvador de Jujuy, el día y hora que se indica a continuación:

Lote 1	padrón N° B-28254	parcela 963	-	3	de febrero del 2022	a horas	9.00
Lote 2	padrón N° B-28253	parcela 962	-	3	de febrero del 2022	a horas	9.30
Lote 3	padrón N° B- 28252	parcela 961	-	3	de febrero del 2022	a horas	10.00
Lote 4	padrón N° B- 28251	parcela 960	-	3	de febrero del 2022	a horas	10.30
Lote 5	padrón N° B- 28250	parcela 959	-	3	de febrero del 2022	a horas	11.00
Lote 6	padrón N° B 28249	parcela 958	-	3	de febrero del 2022	a horas	11.30
Lote 7	padrón N° B- 28248	parcela 957	-	3	de febrero del 2022	a hora	12.00
Lote 8	padrón N° B- 28247	parcela 956	-	3	de febrero del 2022	a horas	12.30
Lote 9	padrón N° B- 28246	parcela 955	-	3	de febrero del 2022	a horas	13.00
Lote 10	padrón N° B- 28245	parcela 954	-	3	de febrero del 2022	a horas	13.30
Lote 11	padrón N° B-28244	parcela 953	-	4	de febrero del 2022	a horas	9.00
Lote 12	padrón N° B-28243	parcela 952	-	4	de febrero del 2022	a horas	9.30
Lote 13	padrón N° B-28242	parcela 951	-	4	de febrero del 2022	a horas	10.00
Lote 14	padrón N° B-28241	parcela 950	-	4	de febrero del 2022	a horas	10.30
Lote 15	padrón N° B-28240	parcela 949	-	4	de febrero del 2022	a horas	11.00
Lote 16	padrón N° B-28239	parcela 948	-	4	de febrero del 2022	a horas	11.30
Lote 17	padrón N° B-28238	parcela 947	-	4	de febrero del 2022	a horas	12.00
Lote 18	padrón N° B-28237	parcela 946	-	4	de febrero del 2022	a horas	12.30
Lote 19	padrón N° B-28236	parcela 945	-	4	de febrero del 2022	a horas	13.00
Lote 20	padrón N° B-28235	parcela 944	-	4	de febrero del 2022	a horas	13.30

Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieren sido presentadas hasta el horario indicado para la apertura de sobres según el lote que corresponda. Una vez iniciada la apertura de sobres no se admitirán propuestas ni modificaciones a las ya presentadas.

5. FORMULARIOS

Resulta imprescindible utilizar los formularios que forman parte del pliego, completando todos los datos requeridos.

No obsta a que se realicen agregados y/o aclaraciones si resultan pertinentes.

6. INFORMACIÓN ADICIONAL

Los interesados en participar en la licitación podrán solicitar información adicional sobre los inmuebles en la calle Republica de Siria 147 de esta Ciudad, en horario de 9:00 a 12:00.

Quienes hayan adquirido un ejemplar del pliego, podrán realizar consultas y/o aclaraciones sobre los pliegos, visitas de relevamiento, constatación de características y condiciones técnicas de los inmuebles que resulten de su interés, con autorización previa del personal perteneciente La Agencia de Desarrollo Sostenible hasta TRES (3) días antes de la fecha de apertura de ofertas.

7. DE LOS INMUEBLES EN PARTICULAR

Los mismos se identifican con los siguientes datos:

APERTURA 1 – 1) LOTE UBICADO EN DIQUE LA CIENAGA – EL CARMEN

Se encuentra ubicado en calle S/N del barrio Eco-Parque, Dique la Ciénaga. Superficie 974,06 m2.

Datos catastrales: Padrón B-28254, Sección 03, Circunscripción 01, Fracción C, Parcela 963.

Precio Base para Licitación: PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y DOS (\$4.091.052.).

El mismo se encuentra sujeto a Pliego de condiciones técnicas de edificación.

APERTURA 1 – 2) LOTE UBICADO EN DIQUE LA CIENAGA – EL CARMEN

Se encuentra ubicado en calle S/N del barrio Eco-Parque, Dique la Ciénaga. Superficie 1.001,31m2.

Datos catastrales: Padrón B-28253, Sección 03, Circunscripción 01, Fracción C, Parcela 962.

Precio Base para Licitación: PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS DOS (\$4.205.502).

El mismo se encuentra sujeto a Pliego de condiciones técnicas de edificación.

APERTURA 1 – 3) LOTE UBICADO EN DIQUE LA CIENAGA – EL CARMEN

Se encuentra ubicado en calle S/N del barrio Eco-Parque, Dique la Ciénaga. Superficie 1.018,17m².

Datos catastrales: Padrón B-28252, Sección 03, Circunscripción 01, Fracción C, Parcela 961.

Precio Base para Licitación: pesos CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE (\$4.276.314).

El mismo se encuentra sujeto a Pliego de condiciones técnicas de edificación.

APERTURA 1 – 4) LOTE UBICADO EN DIQUE LA CIENAGA – EL CARMEN

Se encuentra ubicado en calle S/N del barrio Eco-Parque, Dique la Ciénaga. Superficie 1.062,44m².

Datos catastrales: Padrón B-28251, Sección 03, Circunscripción 01, Fracción C, Parcela 960.

Precio Base para Licitación: pesos CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.462.248).

El mismo se encuentra sujeto a Pliego de condiciones técnicas de edificación.

APERTURA 1 – 5) LOTE UBICADO EN DIQUE LA CIENAGA – EL CARMEN

Se encuentra ubicado en calle S/N del barrio Eco-Parque, Dique la Ciénaga. Superficie 1.009,55m².

Datos catastrales: Padrón B-28250, Sección 03, Circunscripción 01, Fracción C, Parcela 959.

Precio Base para Licitación: pesos CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO DIEZ (\$4.240.110).

El mismo se encuentra sujeto a Pliego de condiciones técnicas de edificación.

APERTURA 1 – 6) LOTE UBICADO EN DIQUE LA CIENAGA – EL CARMEN

Se encuentra ubicado en calle S/N del barrio Eco-Parque, Dique la Ciénaga. Superficie 1159,84m².

Datos catastrales: Padrón B-28249, Sección 03, Circunscripción 01, Fracción C, Parcela 958.

Precio Base para Licitación: pesos CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$4.871.328).

El mismo se encuentra sujeto a Pliego de condiciones técnicas de edificación.

APERTURA 1 – 7) LOTE UBICADO EN DIQUE LA CIENAGA – EL CARMEN

Se encuentra ubicado en calle S/N del barrio Eco-Parque, Dique la Ciénaga. Superficie 1.377,13m².

Datos catastrales: Padrón B-28248, Sección 03, Circunscripción 01, Fracción C, Parcela 957.

Precio Base para Licitación: pesos CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$5.783.946).

El mismo se encuentra sujeto a Pliego de condiciones técnicas de edificación.

APERTURA 1 – 8) LOTE UBICADO EN DIQUE LA CIENAGA – EL CARMEN

Se encuentra ubicado en calle S/N del barrio Eco-Parque, Dique la Ciénaga. Superficie 1.326,90m².

Datos catastrales: Padrón B-28247, Sección 03, Circunscripción 01, Fracción C, Parcela 956.

Precio Base para Licitación: PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$5.572.980).

El mismo se encuentra sujeto a Pliego de condiciones técnicas de edificación.

APERTURA 1 – 9) LOTE UBICADO EN DIQUE LA CIENAGA – EL CARMEN

Se encuentra ubicado en calle S/N del barrio Eco-Parque, Dique la Ciénaga. Superficie 1.430,88m².

Datos catastrales: Padrón B-28246, Sección 03, Circunscripción 01, Fracción C, Parcela 955.

Precio Base para Licitación: pesos SEIS MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$6.009.696).

El mismo se encuentra sujeto a Pliego de condiciones técnicas de edificación.

APERTURA 1 –10) LOTE UBICADO EN DIQUE LA CIENAGA – EL CARMEN

Se encuentra ubicado en calle S/N del barrio Eco-Parque, Dique la Ciénaga. Superficie 1.484,42m².

Datos catastrales: Padrón B-28245, Sección 03, Circunscripción 01, Fracción C, Parcela 954.

Precio Base para Licitación: pesos SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$6.234.564).

El mismo se encuentra sujeto a Pliego de condiciones técnicas de edificación.

APERTURA 1 –11) LOTE UBICADO EN DIQUE LA CIENAGA – EL CARMEN

Se encuentra ubicado en calle S/N del barrio Eco-Parque, Dique la Ciénaga. Superficie 1.600,81m².

Datos catastrales: Padrón B-28244, Sección 03, Circunscripción 01, Fracción C, Parcela 953.

Precio Base para Licitación: pesos SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS DOS (\$6.723.402).

El mismo se encuentra sujeto a Pliego de condiciones técnicas de edificación.

APERTURA 1 –12) LOTE UBICADO EN DIQUE LA CIENAGA – EL CARMEN

Se encuentra ubicado en calle S/N del barrio Eco-Parque, Dique la Ciénaga. Superficie 1.644,52m².

Datos catastrales: Padrón B-28243, Sección 03, Circunscripción 01, Fracción C, Parcela 952.

Precio Base para Licitación: pesos SEIS MILLONES NOVECIENTOS SIES MIL PEOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$6.906.984).

El mismo se encuentra sujeto a Pliego de condiciones técnicas de edificación

APERTURA 1 –13) LOTE UBICADO EN DIQUE LA CIENAGA – EL CARMEN

Se encuentra ubicado en calle S/N del barrio Eco-Parque, Dique la Ciénaga. Superficie 1.582,20m².

Datos catastrales: Padrón B-28242, Sección 03, Circunscripción 01, Fracción C, Parcela 951.

Precio Base para Licitación: pesos SEIS MILLONES SESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 6.645.240).

El mismo se encuentra sujeto a Pliego de condiciones técnicas de edificación.

APERTURA 1 –14) LOTE UBICADO EN DIQUE LA CIENAGA – EL CARMEN

Se encuentra ubicado en calle S/N del barrio Eco-Parque, Dique la Ciénaga. Superficie 1.539,37m².

Datos catastrales: Padrón B-28241, Sección 03, Circunscripción 01, Fracción C, Parcela 950.

Precio Base para Licitación: pesos SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$6.465.354).

El mismo se encuentra sujeto a Pliego de condiciones técnicas de edificación.

APERTURA 1 –15) LOTE UBICADO EN DIQUE LA CIENAGA – EL CARMEN

Se encuentra ubicado en calle S/N del barrio Eco-Parque, Dique la Ciénaga. Superficie 1.296,48m².

Datos catastrales: Padrón B-28240, Sección 03, Circunscripción 01, Fracción C, Parcela 949.

Precio Base para Licitación: PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS (\$5.445.216).

El mismo se encuentra sujeto a Pliego de condiciones técnicas de edificación

APERTURA 1 –16) LOTE UBICADO EN DIQUE LA CIENAGA – EL CARMEN

Se encuentra ubicado en calle S/N del barrio Eco-Parque, Dique la Ciénaga. Superficie 1.062,38m².

Datos catastrales: Padrón B-28239, Sección 03, Circunscripción 01, Fracción C, NHB 948.

Precio Base para Licitación: PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$4.461.996).

El mismo se encuentra sujeto a Pliego de condiciones técnicas de edificación.

APERTURA 1 –17) LOTE UBICADO EN DIQUE LA CIENAGA – EL CARMEN

Se encuentra ubicado en calle S/N del barrio Eco-Parque, Dique la Ciénaga. Superficie 1.124,58m².

Datos catastrales: Padrón B-28238, Sección 03, Circunscripción 01, Fracción C, Parcela 947.

Precio Base para Licitación: pesos CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$4.723.236).

El mismo se encuentra sujeto a Pliego de condiciones técnicas de edificación.

APERTURA 1 –18) LOTE UBICADO EN DIQUE LA CIENAGA – EL CARMEN

Se encuentra ubicado en calle S/N del barrio Eco-Parque, Dique la Ciénaga. Superficie 1.011,76m².

Datos catastrales: Padrón B-28237, Sección 03, Circunscripción 01, Fracción C, Parcela 946.

Precio Base para Licitación: PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$4.249.392).

El mismo se encuentra sujeto a Pliego de condiciones técnicas de edificación.

APERTURA 1 –19) LOTE UBICADO EN DIQUE LA CIENAGA – EL CARMEN

Se encuentra ubicado en calle S/N del barrio Eco-Parque, Dique la Ciénaga. Superficie 1.048,48m².

Datos catastrales: Padrón B-28236, Sección 03, Circunscripción 01, Fracción C, Parcela 945.

Precio Base para Licitación: pesos CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS (\$4.403.616).

El mismo se encuentra sujeto a Pliego de condiciones técnicas de edificación

APERTURA 1 –20) LOTE UBICADO EN DIQUE LA CIENAGA – EL CARMEN

Se encuentra ubicado en calle S/N del barrio Eco-Parque, Dique la Ciénaga. Superficie 1.023,98m².

Datos catastrales: Padrón B-28235, Sección 03, Circunscripción 01, Fracción C, Parcela 944.

Precio Base para Licitación: pesos CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS (\$4.300.716).

El mismo se encuentra sujeto a Pliego de condiciones técnicas de edificación

Asimismo se consigna la Matrícula correspondiente a cada inmueble.

Cada inmueble tiene asignado un Código de Identificación, que deberá citarse indefectiblemente al formular la oferta o realizar cualquier trámite relacionado con esta licitación.

8.- DE LOS INMUEBLES EN PARTICULAR (SON 20 LOTES)

En la A.D.S. estarán a disposición de los interesados que se identifiquen, legajos individuales de cada inmueble.

9. ESTADO DE OCUPACIÓN

El oferente declara conocer el estado de ocupación del inmueble respecto del cual formula la oferta, conforme lo dispuesto en el Anexo III.

El Estado Provincial no asume ninguna responsabilidad por el estado de ocupación de los inmuebles.

10: LA POSESIÓN DEL INMUEBLE

La posesión del inmueble es inmediata, y su construcción estará condicionada a la presentación y anuencia del plano propuesto al equipo técnico profesional de la Agencia de Desarrollo Sostenible de los Diques, cuyas bases deberán versar sobre la responsabilidad con el ambiente. -

Que La Agencia de Desarrollo Sostenible iniciara las gestiones correspondientes para brindar las redes de agua y electricidad al sector, las cuales serán efectivas transcurrido 12 meses posteriores a las adjudicación real del 75% del total de la primera etapa del **Proyecto Eco Parque 2021 de sesenta y ocho lotes (68)**, que sin embargo el comprador del lote podrá realizar construcciones, bajo provisión de Agua de Sistema Disperso y electricidad a su cargo .-

11. INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento del adquirente a cualquiera de sus obligaciones en los plazos fijados implicará la mora automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

En todos los casos de incumplimiento del adquirente, la garantía que se encuentra constituida a ese momento, quedará definitivamente en poder del Estado Provincial, sin perjuicio del reclamo de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento.

ANEXO II. 2

Que de acuerdo a la Ley 6049/17 art. 7 inc. 4 to y la Aprobación del Plan Maestro aprobado por Resolución N° 10-ADS-19 que aprueba un desarrollo Urbanístico cuya planificación sea ambientalmente sustentable, económicamente eficiente y socialmente integrador de un espacio territorial dado, con el objetivo general de compatibilizar e integrar el desarrollo humano y colectivo con el respeto y la valoración positiva de los atributos ambientales y eco sistémicos del lugar donde aquellos se llevan a cabo, de modo tal que los distintos procesos de intervención humana, social, estatal, económica, entre otros, se desarrollen en armonía con el espacio natural que los contienen y posibilitan, a través de herramientas de gestión y planificación guiadas por criterios y premisas de sostenibilidad que tomen a la naturaleza como interlocutora de dichos procesos. Por ello adjuntamos:

CÓDIGO DE EDIFICACIÓN

ARTICULO 1: Todas las normas establecidas en el presente Código, son de aplicación obligatoria dentro del fraccionamiento “Eco Desarrollo del de Los Diques 2021”. Quedan obligados a su cumplimiento irrestricto todos los adquirentes de lotes por cualquier título o causa, sus cesionarios o sucesores universales o singulares que hubiese en el inmueble por cualquier título posterior a la primera transferencia de dominio. Todo adquirente de lotes deberá tomar conocimiento del presente Código y firmarlo en prueba de aceptación y conformidad conjuntamente con la firma del respectivo contrato o boleto de compraventa.-

ARTICULO 2: Los espacios reservados según plano de fraccionamiento, tales como calles, espacios verdes y otros, son de uso público, no pudiendo ningún propietario atribuirse derechos individuales sobre los mismos, ni utilizarlos como depósito de materiales de construcción, escombros o elementos que afecten el uso normal de dichos espacios.

ARTICULO 3: Los lotes serán escriturados en forma individual teniendo cada uno de los adquirentes propiedad exclusiva sobre los mismos obligándose a respetar en ellos las normas del presente Código.

ARTICULO 4: La posesión del inmueble es inmediata, y su construcción estará condicionada a la presentación y aprobación del plano propuesto al equipo técnico profesional de la Agencia de Desarrollo Sostenible de los Diques, cuyas bases deberán versar sobre la responsabilidad con el ambiente.-

Que La Agencia de Desarrollo Sostenible iniciara las gestiones correspondientes para brindar las redes de agua y electricidad al sector, las cuales serán efectivas transcurrido 12 meses posteriores a las adjudicación real del 75% del total de la primera etapa del **Proyecto Eco Parque 2021 de sesenta y ocho lotes (68)**, que sin embargo el comprador del lote podrá realizar construcciones, bajo provisión de Agua de Sistema Disperso y electricidad a su cargo .-

ARTICULO 5: En los sectores de uso residencial exclusivo, podrá construirse una sola vivienda unifamiliar por lote, quedando prohibida la construcción de viviendas colectivas.-

ARTICULO 6: La superficie máxima cubierta a construir no podrá en ningún caso exceder el 40 % (cuarenta por ciento) de la superficie total del lote (FOS). Así mismo queda prohibido construir más de dos plantas.

ARTICULO 7: El retiro perimetral de la línea de edificación será como mínimo de 3,00 m., que no podrán ser ocupados con construcciones de ningún tipo. En casos donde la topografía del terreno y/o el nivel del lote con respecto al nivel de la calzada lo exijan, se podrán, previa autorización del Área Técnica, reducir los retiros.

ARTICULO 8: Queda totalmente prohibida la instalación de todo tipo de edificación precaria, o del tipo económico. Todas las construcciones deberán realizarse en materiales nobles y de buena calidad.

ARTICULO 9: La altura máxima permitida de las construcciones es de 6,50 m. para techos planos, medida desde el terreno natural hasta la cumbrera en su parte más desfavorable. En caso de techos inclinados, la altura máxima será consensuada con el Área Técnica.

ARTICULO 10: Si bien se da total libertad de expresión a los profesionales, se deberá contemplar una armonía entre los colores, materiales, formas y el paisaje circundante. El Área Técnica podrá hacer objeciones a aquellos proyectos que estime no se encuadran dentro de los lineamientos del Código. No se permitirán los tanques de agua prefabricados o de hormigón a la vista. Tendrán que estar ocultos con mampostería o paredes en todas sus caras. No podrán quedar a la vista antenas, tanques y bombas de agua, generadores o cualquier otro que afecten la visión del conjunto o puedan causar molestias a los vecinos. No se permitirá ningún techo de dos aguas, con membrana a la vista o con chapa galvanizada, sin pintar.

Los desagües pluviales no podrán tener descarga directa a la red cloacal, en caso de existir ésta. Si lo deberán hacer al cordón cuneta o a un desagüe natural.

La conexión domiciliaria de la red de agua potable deberá estar directamente conectada al tanque de agua elevado y, desde éste, se efectuará la distribución interna del lote. En

caso de no contar con la presión suficiente, se deberá disponer de la conexión dentro de la propiedad a un tanque cisterna en subsuelo y de una bomba electromecánica previa al tanque elevado.

Los efluentes cloacales descargarán previamente a una cámara séptica o biodigestor, y posteriormente lo harán a la red cloacal.

Las construcciones deberán ser ejecutadas con materiales resistentes al fuego, y aquellas que utilicen maderas en su construcción deberán tener un tratamiento ignífugo.

Las chimeneas deberán ser implementadas con mallas atrapa chispas.

ARTICULO 11: La Agencia de Desarrollo Sostenible de los Diques, a través de su Área Técnica, tendrá la función de: a-) aprobar los proyectos de construcción a fin de constatar que se encuadren dentro de los lineamientos del presente Código, b-) verificar el cumplimiento de las normas establecidas en el Código, por parte de las direcciones técnicas de cada obra particular, c-) inspeccionar las conexiones a los servicios básicos, d-) requerir constancia de libre deuda.

Todo proyecto de construcción deberá ser realizado por un profesional habilitado por el Colegio Profesional Competente y será de exigencia la presentación de los comprobantes de pagos de tasas expedidas por cada organismo competente.

Para la presentación de los proyectos de construcción, a los fines de su aprobación previa, cada propietario presentará al Área Técnica, el proyecto respectivo con una anticipación de 30 días a la fecha prevista de iniciación de obra. De no mediar objeciones y/o necesidad de reelaborar pautas del proyecto presentado, se otorgará la aprobación por escrito. Pasados los 30 días sin una respuesta expresa, la misma se entenderá conforme.

Toda modificación al proyecto aprobado, no necesitará ser evaluada por el Área Técnica, en tanto no modifique la fachada, el FOS.

ARTICULO 12: Los cierres o muros divisorios de los lotes podrán ser realizados con mampostería de piedra o ladrillos hasta los primeros 0.60 m de altura medidos desde el terreno natural. El muro divisorio se podrá continuar en altura desde los 0.60 m hasta los 2.00 m máximo con malla de alambre tejido o rejas metálicas o de madera garantizando una opacidad menor al 25%. En caso de que el propietario opte por aumentar la opacidad, se podrán recubrir mediante especies vegetales vivas (ligustros, enredaderas, etc) de variedades perennes nativas o exóticas consideradas híbridas (aquellas que no pueden

reproducirse en forma natural a través de sus semillas o ser dispersadas por animales o factores naturales que pudieren generar contaminación biológica).

ARTICULO 13: Queda estrictamente prohibido la erradicación de los árboles nativos existentes sin la expresa autorización de la Autoridad de Aplicación . Así mismo los propietarios no podrán plantar en sus respectivos lotes, especies exóticas que por su dimensión o raíces pudieran afectar en el futuro a las propiedades colindantes y contaminen biológicamente la Eco Urbanización. La extracción autorizada de cada especie conlleva la obligación de su reforestación en otro lugar preestablecido.

ARTICULO 14: Queda prohibido el uso de jardines, calles, veredas para estacionar vehículos en desuso y/o abandonados.

ARTICULO 15: Queda prohibido depositar materiales de construcción o de cualquier otro tipo en calles o veredas. Esta prohibición regirá también para los escombros. Para el caso de violación de estas prohibiciones, queda facultada la AGENCIA para proceder al retiro de dichos materiales, siendo los gastos que ello ocasione a cargo del propietario, quedando la Agencia desde ya liberada de la responsabilidad por la pérdida o destrucción de los materiales que motiven dicha acción.

ARTICULO 16: Los propietarios de los lotes, estarán obligados desde el momento de la toma de posesión, a cumplimentar con la limpieza y mantenimiento estético del lote baldío. En caso que sea necesario, la Agencia procederá a realizarlo por cuenta exclusiva de los obligados, pudiendo recuperar mediante la vía ejecutiva, los gastos respectivos.

ARTICULO 17: Las normas constructivas del presente Código, son particulares y no sustituyen las normas constructivas y urbanísticas que fijan los organismos y autoridades competentes dentro de la legislación vigente. Las normas de este Código son complementarias de aquellas.-

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA
A LA AGENCIA DE DESARROLLO
SOSTENIBLE DE LOS DIQUES
DE LA PROVINCIA DE JUJUY

De mi consideración:

Quien suscribe la presente,
.....(consignar nombre completo y apellido),
DNI N°....., constituyendo domicilio legal en la calle.....N°
....., B°....., de la ciudad de, Dpto.
....., de la Provincia de, República Argentina, presenta su
propuesta para la Licitación Pública convocada en Expte. N° 2024-135-2021- Resolución
N°122-ADS, manifiesta con carácter de declaración jurada que:

1. Conoce y acepta plenamente el contenido de la documentación de la licitación y de la totalidad de las aclaraciones y comunicaciones emitidas; todo lo cual se encuentra agregado en el Expte. N° 2024- 135-2021.
2. Declara no estar incurso en los impedimentos detallados en la cláusula 1.8 del Pliego de Condiciones Generales.
3. Ha obtenido todos los datos e informes necesarios para realizar la oferta.
4. Ha constatado el estado del /los inmuebles sobre los que formula su oferta.
5. Garantiza la autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones.
6. Renuncia a cualquier reclamo o indemnización originada en error en la interpretación de la documentación del llamado a licitación;
7. Conoce la normativa aplicada a la presente licitación;
8. Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta licitación;
9. Acepta que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se somete a la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Provincia de Jujuy.

Se acompaña constancia de la garantía de oferta por la suma de Pesos.....(\$.....).

.....

.....

Lugar y fecha

Firma del oferente

ANEXO IV.1

FORMULARIO DE OFERTA – PAGO DE CONTADO

Provincia:

Licitación convocada en Expte. N° 2024- 135- 2021 – Resolución N°122

Sr. Lic. Víctor Hugo González

Datos del oferente: El nombre aquí consignado será el adjudicatario a favor de quien se escriturará la propiedad.

Apellido y Nombre completos del oferente o razón social:

DNI (adjuntar fotocopia certificada del DNI a la propuesta):

Domicilio:

Estado civil:

CUIT/CUIL

Apellido y Nombres Cónyuge:

DNI Cónyuge (adjuntar fotocopia certificada del DNI a la propuesta).

CUIT/CUIL

Luego de haber examinado los Documentos de Licitación, de los cuales confirmo recibo por la presente, el suscripto ofrece comprar el inmueble individualizado de la siguiente manera:

Nº DE ORDEN (*)	PADRON	Dpto.	PARCELA	LOTE	MANZANA	OFERTA ECONOMICA CONTADO
						\$ Pesos

(*) Número de Lote de licitación, Letra y número de referencia del inmueble, por ejemplo: “**LOTE 4 – PADRON _____**”.

Si la presente oferta es aceptada, me comprometo a abonar la suma de pesos (\$.....) en el plazo de quince (15) días hábiles de notificada la adjudicación, conforme punto 3 ANEXO II.1 .

Acepto mantener esta oferta por un período de TREINTA (30) días hábiles a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas, en las condiciones dispuestas en la cláusula 2.8. del Pliego de Condiciones Generales.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la Notificación de Adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se firme la escritura traslativa de dominio.

.....
Lugar y Fecha

.....
FIRMA

ANEXO IV.2

FORMULARIO DE OFERTA DE PAGO EN CUOTAS

Provincia:

Licitación convocada en Expte. N° 2024- 135.-2021 – Resolución N° 122 ADS

Sr. Lic. Víctor Hugo González

Datos del oferente: El nombre aquí consignado será el adjudicatario a favor de quien se escriturará la propiedad.

Apellido y Nombre completos del oferente o razón social:

DNI (adjuntar fotocopia certificada del DNI a la propuesta):

Domicilio:

Estado civil:

CUIT/CUIL

Apellido y Nombres Cónyuge:

DNI Cónyuge (adjuntar fotocopia certificada del DNI a la propuesta).

CUIT/CUIL

Luego de haber examinado los Documentos de Licitación, de los cuales confirmo recibo por la presente, el suscripto ofrece comprar el inmueble individualizados de la siguiente manera:

Nº DE ORDEN (*)	PADRON	Dpto.	PARCELA	LOTE	MANZANA	OFERTA ECONOMICA	CANTIDAD DE CUOTAS
						\$	
						Pesos	

(*) Número de Lote de licitación, Letra y número de referencia del inmueble, por ejemplo: “**LOTE 4 – PARCELA _____**”.

Si la presente oferta es aceptada, me comprometo a abonar la suma de pesos (\$.....) (1) en (2) cuotas, en las condiciones establecidas en la cláusula 2.6 del Anexo I “Pliego de Bases y Condiciones Generales” y en el plazo y modalidades previstos en la cláusula 3 del Anexo II “Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

(1) Consignar el monto de “OFERTA ECONÓMICA”

(2) Consignar solo el número de cuotas ofrecidas.

Acepto mantener esta oferta por un período de TREINTA (30) días hábiles a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas, en las condiciones dispuestas en la cláusula 2.8. del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la Notificación de Adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se firme la escritura traslativa de dominio.

.....
Lugar y Fecha

.....
FIRMA

ANEXO V.1

BOLETO DE COMPRAVENTA

MODELO PAGO DE CONTADO

Entre el Gobierno de la Provincia de Jujuy, representado en este acto por el presidente de la AGENCIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS DIQUES SEÑOR VICTOR HUGO GONZALEZ , D.N.I. N°-20.417.868 con domicilio en Calle Republica De Sira 147 , segundo piso, en adelante, “EL VENDEDOR”, y por la otra, el señor, DNI N° -----con domicilio en -----, en adelante “EL COMPRADOR”, convienen en celebrar el presente BOLETO DE COMPRAVENTA, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Adjudicación por Licitación Pública – Consentimiento contractual

Se deja expresa constancia que este instrumento se suscribe entre las partes, como resultado de la Licitación Pública N° 00001 /2021, convocada en Expte. N° 2024- 135/2021 en la cual resultara adjudicatario EL COMPRADOR.

SEGUNDA: El Inmueble

EL VENDEDOR, de conformidad con lo estatuido por el Decreto N° -----, vende a EL COMPRADOR, el inmueble propiedad del ESTADO PROVINCIAL, identificado bajo la siguiente nomenclatura catastral: -----, situado en en -----, Dpto. -----, Provincia de -----, con una superficie de -----.

EL COMPRADOR, ha tenido a la vista la documentación y características antes descriptas, manifestando su total conformidad con ello. El Inmueble se entregará con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al suelo, y en el estado actual que EL COMPRADOR declara conocer y acepta, por haberla visitado antes de ahora.

TERCERA: Ocupación

El Inmueble se entregará libre de ocupación/ocupado por -----, en su condición de ----- y en el estado de conservación en que se encuentra, que EL COMPRADOR declara conocer y aceptar.

CUARTA: Evicción y vicios redhibitorios

EL COMPRADOR renuncia en forma irrevocable a invocar la garantía de evicción, saneamiento y por los vicios redhibitorios, con relación a los inmuebles objeto de la presente.

QUINTA: Precio

El precio de compra del inmueble, es de pesos ----- (\$-----), conforme el resultado de la licitación antes mencionada.

SEXTA: Forma de pago

EL COMPRADOR, entrega en este acto la suma de pesos -----(\$ -----
-) en efectivo, en concepto de pago y cancelación del saldo conforme precio de venta
licitado, sirviendo el presente de suficiente recibo, conforme al siguiente detalle:

Precio de Venta según Resolución N° -----ADS/-----	\$ -----
Menos: Depósito de Garantía de Oferta (---/---/---)	\$ -----
Saldo de Precio:	\$ -----

SÉPTIMA: Garantía de Oferta

EL COMPRADOR ha abonado previo a este acto, el uno por ciento (1%) del valor total de la oferta en concepto de Garantía de Oferta, importe que se toma como pago a cuenta, según lo indicado en el artículo anterior.

OCTAVA: Posesión

La posesión del inmueble se otorgará a partir de la fecha de la firma del presente boleto de compraventa, en virtud que EL COMPRADOR ha cancelado la totalidad del precio acordado por la compra.

NOVENA: Impuestos

Los impuestos, tasas, expensas y contribuciones que se devenguen a partir de la entrega de la posesión del inmueble, serán a cargo exclusivo de EL COMPRADOR, quedando a cargo de EL VENDEDOR los registrados con anterioridad a esa fecha.

El Impuesto de Sellos, será soportado exclusivamente por EL COMPRADOR.

EL VENDEDOR no será responsable por multas derivadas de la falta de pago o del pago fuera de término de las obligaciones asumidas por EL COMPRADOR en el primer párrafo de la presente cláusula.

DÉCIMA: Agrimensura / trabajos

Los trabajos de agrimensura, infraestructura, etc. que se realicen en el inmueble con posterioridad a la posesión del inmueble, serán a cargo de EL COMPRADOR, quedando el pago de los gastos y honorarios que se eroguen, a su exclusiva cuenta y cargo.

DÉCIMO PRIMERA: Escrituración

La escritura traslativa de dominio deberá ser perfeccionada como máximo dentro de los seis (6) meses contados a partir de la notificación de la adjudicación.

Todos los gastos, honorarios e impuestos que se originen por dicho acto, serán a cargo exclusivo de EL COMPRADOR.

DÉCIMO SEGUNDA: Imposibilidad de escriturar

Si a la fecha prevista no se pudiera otorgar la escritura por causa imputable a EL COMPRADOR, se aplicará una multa equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del precio de venta, perdiendo automáticamente la adjudicación.-

DÉCIMO TERCERA: Multas por incumplimiento

Las partes acuerdan que la falta de cumplimiento por parte de EL COMPRADOR a cualquiera de sus obligaciones dentro de los plazos fijados, implicará la mora automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas aplicadas, deberán ser abonadas dentro de los quince (15) días corridos de notificadas. En caso de no cumplirse con el pago de las mismas, en tiempo y forma, la PROVINCIA podrá recurrir al cobro compulsivo de las mismas, a través del procedimiento de Apremio establecido en el Código Fiscal de la Provincia.

DÉCIMO CUARTA: Cesión del Instrumento

EL COMPRADOR no podrá transferir, ceder, total o parcialmente, los derechos sobre el Inmueble objeto de la presente operación desde la suscripción del mismo hasta el momento de otorgarse la Escritura del Inmueble.

DÉCIMO QUINTA: Domicilios especiales – Competencia

Se establece de común acuerdo para todos los efectos legales derivados de la aplicación del presente boleto de compraventa que las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles, fijando como domicilio a los efectos de cualquier notificación, citación judicial o extrajudicial en los arriba declarados. -

DÉCIMO SEXTA: Instrumentos Contractuales – Régimen Legal

Las partes, dejan constancia que el presente contrato, se regirá por las siguientes disposiciones legales y reglamentarias y determinarán asimismo el orden de prelación para los supuestos en que existan discrepancias: a) La Ley N° 6049/17 b) El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 0001/ 2021, convocada en Expte.2024-135-2021; c) El presente Boleto de Compraventa. En las cuestiones no previstas en las disposiciones anteriores, resultará de aplicación: la Ley de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario.

De conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los ----- días del mes de ----- del año -----

ANEXO V.2

BOLETO DE COMPRAVENTA

PAGO EN CUOTAS

Entre el Gobierno de la Provincia de Jujuy, representado en este acto por el Señor representado en este acto por el presidente de la AGENCIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS DIQUES SEÑOR VICTOR HUGO GONZALEZ , D.N.I. N°20.417.868 , con domicilio en Calle Republica De Sira 147 , segundo piso, en adelante, “EL VENDEDOR”, y por la otra, el señor -----, DNI N° ----- con domicilio en-----, en adelante “EL COMPRADOR”, convienen en celebrar el presente BOLETO DE COMPRAVENTA, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Adjudicación por Licitación Pública – Consentimiento contractual

Se deja expresa constancia que este instrumento se suscribe entre las partes, como resultado de la Licitación Pública N° 0001 /2021, convocada en Expte. N° 2024- 135-2021 en la cual resultara adjudicatario EL COMPRADOR.

SEGUNDA: El Inmueble

EL VENDEDOR, de conformidad con lo estatuido por el Decreto N° -----, vende a EL COMPRADOR, el inmueble propiedad del ESTADO PROVINCIAL, identificado bajo la siguiente nomenclatura catastral: -----, situado en en -----, Dpto. -----, Provincia de -----, con una superficie de -----.

EL COMPRADOR, ha tenido a la vista la documentación y características antes descriptas, manifestando su total conformidad con ello. El Inmueble se entregará con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al suelo, y en el estado actual que EL COMPRADOR declara conocer y acepta, por haberla visitado antes de ahora.

TERCERA: Ocupación

El Inmueble se entregará libre de ocupación/ocupado por -----, en su condición de ----- y en el estado de conservación en que se encuentra, que EL COMPRADOR declara conocer y aceptar.

CUARTA: Evicción y vicios redhibitorios

EL COMPRADOR renuncia en forma irrevocable a invocar la garantía de evicción, saneamiento y por los vicios redhibitorios, con relación a los inmuebles objeto de la presente.

QUINTA: Precio

El precio de compra del inmueble, es de pesos ----- (\$-----),

conforme el resultado de la licitación antes mencionada.

SEXTA: Forma de pago

EL COMPRADOR, acredita en este acto, el pago de la primera cuota determinada en el acto de adjudicación, que asciende a la suma de pesos ----- (\$ -----) y se compromete a abonar las subsiguientes cuotas de \$, dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, conforme las condiciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

El monto a abonar en cuotas, se determinará de la siguiente manera:

Precio de Venta según Resolución N° -----ADS/-----	\$ -----
Menos: Depósito de Garantía de Oferta (---/---/---)	\$ -----
Saldo de Precio a abonar en cuotas:	\$ -----

SÉPTIMA: Garantía de Oferta

EL COMPRADOR ha abonado previo a este acto, el uno por ciento (1%) del valor total de la oferta en concepto de Garantía de Oferta, importe que se toma como pago a cuenta, según lo indicado en el artículo anterior.

OCTAVA: Posesión

La posesión del inmueble se otorgará a partir de la fecha de la firma del presente boleto de compraventa, conforme lo previsto en cláusula 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

NOVENA: Impuestos

Los impuestos, tasas, expensas y contribuciones que se devenguen a partir de la entrega de la posesión del inmueble, serán a cargo exclusivo de EL COMPRADOR, quedando a cargo de EL VENDEDOR los registrados con anterioridad a esa fecha.

El Impuesto de Sellos, será soportado exclusivamente por EL COMPRADOR.

EL VENDEDOR no será responsable por multas derivadas de la falta de pago o del pago fuera de término de las obligaciones asumidas por EL COMPRADOR en el primer párrafo de la presente cláusula.

DÉCIMA: Agrimensura / trabajos

Los trabajos de agrimensura, infraestructura, etc. que se realicen en el inmueble con posterioridad a la posesión del inmueble, serán a cargo de EL COMPRADOR, quedando el pago de los gastos y honorarios que se eroguen, a su exclusiva cuenta y cargo.

DÉCIMO PRIMERA: Escrituración

La escritura traslativa de dominio deberá ser perfeccionada como máximo, dentro de los

Treinta (30) días corridos a partir de la notificación de la adjudicación, de conformidad a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares. Como así también, la obligación de constituir derecho real de Hipoteca en primer grado de privilegio a favor del Estado Provincial, sobre el inmueble adquirido.

Todos los gastos, honorarios e impuestos que se originen por dicho acto, serán a cargo exclusivo de EL COMPRADOR.

DÉCIMO SEGUNDA: Imposibilidad de escriturar

Si a la fecha prevista no se pudiera otorgar la escritura por causa imputable a EL COMPRADOR, se aplicará una multa equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del precio de venta, perdiendo automáticamente la adjudicación.-

DÉCIMO TERCERA: Multas por incumplimiento

Las partes acuerdan que la falta de cumplimiento por parte de EL COMPRADOR a cualquiera de sus obligaciones dentro de los plazos fijados, implicará la mora automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas aplicadas, deberán ser abonadas dentro de los quince (15) días corridos de notificadas. En caso de no cumplirse con el pago de las mismas, en tiempo y forma, la PROVINCIA podrá recurrir al cobro compulsivo de las mismas, a través del procedimiento de Apremio establecido en el Código Fiscal de la Provincia.

DÉCIMO CUARTA: Cesión del Instrumento

EL COMPRADOR no podrá transferir, ceder, total o parcialmente, los derechos sobre el Inmueble objeto de la presente operación desde la suscripción del mismo hasta el momento de otorgarse la Escritura del Inmueble.

DÉCIMO QUINTA: Domicilios especiales – Competencia

Se establece de común acuerdo para todos los efectos legales derivados de la aplicación del presente boleto de compraventa que las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles, fijando como domicilio a los efectos de cualquier notificación, citación judicial o extrajudicial en los arribas declarados.-

DÉCIMO SEXTA: Instrumentos Contractuales – Régimen Legal

Las partes, dejan constancia que el presente contrato, se regirá por las siguientes disposiciones legales y reglamentarias y determinarán asimismo el orden de prelación para los supuestos en que existan discrepancias: a) La Ley N° 6049/17 b) El Pliego de

Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 01/21, convocada en Expte. 2024-135-2021; c) El presente Boleto de Compraventa. En las cuestiones no previstas en las disposiciones anteriores, resultará de aplicación: la Ley de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario.

De conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los ----- días del mes de ----- del año -----